

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2017



*Zapopan Ciudad de los Niños
Autor: Coord. de Análisis
Estratégico y Comunicación.*

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA
2017 - 2020.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

I.- Con fecha del 07 siete de julio del 2016 dos mil dieciséis se aprobó el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado el 27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete.

II.- Dicho ordenamiento contempla la creación de un nuevo Consejo Ciudadano de Transparencia para el Municipio, facilitando las reglas de operación y siendo un tanto menos exigente con los requisitos para su integración.

III.- El Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco se publicó en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco de fecha 20 veinte de julio de 2016 dos mil dieciséis, motivo por el cual atendiendo su numeral Tercero Transitorio inició su vigencia el pasado 21 veintiuno de julio del mismo año.

IV.- Atendiendo lo dispuesto por el artículo 40, fracción I del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, con fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, el Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, publicó la Convocatoria correspondiente con el objeto de integrar el Consejo Ciudadano de Transparencia por el periodo que comprende de la partir de su fecha de instalación hasta el 01 primero de junio del 2020 dos mil veinte, en la Gaceta Municipal.

V.- Los pasados días 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis de mayo del mismo 2017 dos mil diecisiete se publicó la Convocatoria de igual manera en el Diario Milenio Jalisco.

VI.- La Convocatoria de igual manera fue colocada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se difundió en el portal de internet oficial del Municipio, así como redes sociales tales como Facebook y twitter.

VII.- El plazo para allegarse de propuestas para integrar el multicitado Consejo por el Ayuntamiento feneció el pasado 21 veintiuno de junio del 2017 dos mil diecisiete, únicamente recibándose las siguientes:

- a) Regina Arauz García
- b) Adriana Riestra Ruíz
- c) César Omar Mora Pérez
- d) Gilberto Tinajero Díaz
- e) Sergio Ismael González López

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Colegiada y Permanente, nos permitimos manifestar las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 38 bis la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.

2. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

3. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

4. Por su parte el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco prevé la creación del Consejo Ciudadano de Transparencia como un organismo colegiado, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene como objetivo la vigilancia, colaboración y participación ciudadana, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a la transparencia de información, así como de los demás sujetos obligados que siguen convenios de adhesión con el Ayuntamiento.

5. Al tenor del artículo 37 del Reglamento Municipal en cita, las atribuciones del Consejo son:

I. Asesorar al Ayuntamiento y a la Comisión en la elaboración de las políticas públicas destinadas a la transparencia y gobierno abierto;

II. Proponer al Ayuntamiento las reformas a los reglamentos municipales en materia de transparencia y gobierno abierto, siguiendo el procedimiento previsto para tal efecto en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para la Iniciativa Popular;

III. Organizar y participar en eventos y foros sobre las materias encomendadas;

IV. Sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación;

V. Vigilar en forma permanente la publicación de la información fundamental;

VI. Promover mecanismos de interacción como foros, eventos, y encuentros en materia de gobierno abierto;

VII. Establecer relaciones de coordinación en materia de gobierno abierto con instituciones públicas, internacionales, federales y locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas;

VIII. Proponer al Ayuntamiento la determinación de información proactiva y focalizada;

IX. Proponer al Presidente Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales; y

X. Promover que la dirección funcione de conformidad con la Ley, y demás disposiciones aplicables, así como emitir recomendaciones cuando el Pleno del Consejo considere que se incumplió con la normatividad.

6. Por su parte el artículo 38 de dicho cuerpo legal reglamenta su integración, estableciendo que está conformado por 5 cinco representantes de la sociedad civil, para lo cual se deberán elegir 5 cinco consejeros titulares y 5 cinco suplentes, así como un regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

7. Ahora bien, los consejeros representantes de la sociedad civil deben colmar ciertos requisitos, a saber:

Ser ciudadano mexicano

Ser mayor de 21 veintiún años

Encontrarse en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos

Ser una persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir

No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal

No ser servidor público del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco

No ser militante activo de ningún partido político

Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia

Presentar una exposición de motivos para participar en el Consejo.

8. De las propuestas recibidas por el Ayuntamiento al tenor de los antecedentes narrados en el presente dictamen, se advierte que la totalidad de los contendientes satisfacen los requisitos para integrar el Consejo Ciudadano de Transparencia, de la siguiente manera:

NOMBRE	REQUISITOS
Regina Arauz García	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ciudadano mexicano; 2.- Mayor de 21 años; 3.- Pleno uso y goce de derechos civiles y políticos; 4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir; 5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal; 6.- No es servidor público del Municipio de Zapopan, Jalisco; 7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco; 8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es militante activo de ningún partido político; 9.- Acredita experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia; 10.- Acompaña una exposición de motivos para participar en el Consejo.
Adriana Riestra Ruíz	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ciudadano mexicano; 2.- Mayor de 21 años; 3.- Pleno uso y goce de derechos civiles y políticos; 4.- Manifiesta bajo protesta de decir

	<p>verdad ser de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;</p> <p>5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal;</p> <p>6.- No es servidor público del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es militante activo de ningún partido político;</p> <p>9.- Acredita moderada experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia;</p> <p>10.- Acompaña una exposición de motivos para participar en el Consejo.</p>
César Omar Mora Pérez	<p>1.- Ciudadano mexicano;</p> <p>2.- Mayor de 21 años;</p> <p>3.- Pleno uso y goce de derechos civiles y políticos;</p> <p>4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;</p> <p>5.- No ha sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;</p> <p>6.- No es servidor público del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p>

	<p>7.- No es pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no ser militante activo de partido político alguno;</p> <p>9.- Acredita amplia experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia;</p> <p>10.- Acompaña una exposición de motivos para participar en el Consejo.</p>
Gilberto Tinajero Díaz	<p>1.- Ciudadano mexicano;</p> <p>2.- Mayor de 21 años;</p> <p>3.- Pleno uso y goce de derechos civiles y políticos;</p> <p>4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;</p> <p>5.- No ha sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;</p> <p>6.- No es servidor público del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>7.- No es pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es militante activo de ningún partido político;</p>

	<p>9.- Acredita amplia experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia;</p> <p>10.- Acompaña una exposición de motivos para participar en el Consejo.</p>
<p>Sergio Ismael González López</p>	<p>1.- Ciudadano mexicano;</p> <p>2.- Mayor de 21 años;</p> <p>3.- Pleno uso y goce de derechos civiles y políticos;</p> <p>4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;</p> <p>5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;</p> <p>6.- No es servidor público del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>7.- No es pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>8.- No acredita el hecho de no ser militante activo de partido político alguno, sin embargo de la lectura de su currículum no se advierte que lo sea;</p> <p>9.- Acredita moderada experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia;</p> <p>10.- Acompaña una exposición de motivos para participar en el Consejo.</p>

9. Toda vez que solo se recibieron 5 cinco solicitudes de registro de aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano de Transparencia, y todos los candidatos cumplen con los requisitos previstos por la normatividad aplicable, el mismo deberá integrarse de la siguiente manera:

CONSEJEROS TITULARES

Regina Arauz García
Adriana Riestra Ruíz
César Omar Mora Pérez
Gilberto Tinajero Díaz
Sergio Ismael González López

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 36 a 50 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe la propuesta de integración del Consejo Ciudadano de Transparencia en los términos señalados en el considerando noveno del presente dictamen, por el periodo que comprende de la fecha de aprobación del presente dictamen hasta el 01 primero de junio del año 2020 dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se exhorte al Director de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Transparencia para efectos de que convoque a sesión de instalación del citado Consejo, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Municipal de la materia.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 8 fracción XII del Reglamento de la Gaceta de Zapopan, Jalisco, publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL NATALICIO DE JUAN RULFO”

**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

4 DE JULIO DE 2017

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
AUSENTE

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA
AUSENTE

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

HRG-JALC

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.